

## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES

A los Accionistas de JAZZTEL PLC, por encargo de la Dirección de la Sociedad

### Informe sobre los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales

Hemos auditado los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales adjuntos de JAZZTEL PLC (en adelante, la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante, el Grupo), que comprenden los estados de situación financiera consolidados e individuales al 30 de junio de 2014 y los estados de los resultados globales consolidados e individuales, los estados de cambios en el patrimonio neto consolidados e individuales, los estados de flujos de efectivo consolidados e individuales y las notas explicativas condensadas, correspondientes al período de seis meses terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores en relación a los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales*

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la elaboración de los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales adjuntos de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea para la preparación de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los **estados** financieros condensados intermedios consolidados e individuales adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales adjuntos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de los administradores de la Sociedad dominante de los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### *Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales adjuntos del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2014, han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

### *Párrafo de énfasis*

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que los citados estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados e individuales completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros consolidados intermedios consolidados e individuales adjuntos deberán ser leídos junto con los estados financieros consolidados e individuales del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio adjunto correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2014 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión intermedio con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de JAZZTEL PLC y sociedades dependientes.



Miembro ejerciente:  
**ERNST & YOUNG, S.L.**

Año **2014** Nº **01/14/14588**  
**COPIA GRATUITA**

.....  
Informe sujeto a la tasa establecida en el  
artículo 44 del texto refundido de la Ley  
de Auditoría de Cuentas, aprobado por  
Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio  
.....

**ERNST & YOUNG, S.L.**  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S0530)

  

---

**Enrique Quijada Casillas**

30 de julio de 2014